



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 15/2020 J.

DOI Despido objetivo individual 442/2019 despido.

Demandante/s: D/D.^a Ricardo López Viniegra, Ricardo Vitores Moral, Juan Pablo Ortiz Vargas y Pedro Pérez Cuende.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermano, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Muebles Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 15/20 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ricardo López Viniegra, Ricardo Vitores Moral, Juan Pablo Ortiz Vargas y Pedro Pérez Cuende contra Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Muebles Eguiluz, Antonio, Miguel, Esteban y Alfredo Eguiluz Vitores, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 388 de fecha 15/11/19 a favor de la parte ejecutante, don Pedro Pérez Cuende, frente a Maderas Eguiluz, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y Esteban Eguiluz Vitores, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 56.784,21 euros en concepto de principal, más otros 2.839,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 5.674,42 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución ETJ n.º 15/20, las ejecuciones seguidas en este mismo Juzgado con los números 16/20, 18/20 y 24/20.

La presente ejecución se continúa por la cuantía total acumulada de 38.607,7 euros, de principal, más otros 1.930,23 euros, en concepto de intereses y 3.860,47 euros, de las costas de ésta, a favor del ejecutante Ricardo López Viniegra, mas 47.452 euros, de principal, más otros 2.372,6 euros, en concepto de intereses, y 4.745,2 euros, de las costas de ésta, a favor del ejecutante Ricardo Vitores Moral, más 46.862,18 euros, de principal, más otros 2.343,10 euros, en concepto de intereses y 4.686,21 euros, de las costas de



ésta, a favor del ejecutante Juan Pablo Ortiz Vargas, más 56.784,21 euros, de principal, más otros 2.839,21 euros, en concepto de intereses y 5.674,42 euros, de las costas de ésta, a favor del ejecutante Pedro Pérez Cuende.

La presente ejecución se seguirá con el n.º 15/20, como ejecutantes Ricardo López Viniegra, Ricardo Vitores Moral, Juan Pablo Ortiz Vargas y Pedro Pérez Cuende, y como ejecutados Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Muebles Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores y Fogasa, por la cuantía total acumulada de 189.706,09 euros, en concepto de principal, más otros 9.485,14 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y 18.966,3 euros, de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se acuerda el embargo de bienes de los ejecutados Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Muebles Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sean titulares los ejecutados, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devolución por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir los ejecutados, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Se hace constar que en la ETJ n.º 34/18 seguida ante este mismo Juzgado, con fecha 8/11/18, han sido declarados en situación de insolvencia parcial los ejecutados Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Miguel, Esteban, Antonio y Alfredo Eguiluz Vitores.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera y siguiente el criterio establecido por la Sala de lo Social del TSJ de Burgos de 10 de abril de 2019, dictada en el REC n.º 110/19, dimanante de los autos 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del ejecutado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevará a efecto por medios electrónicos a través de la sede judicial electrónica, vinculada con el CIF facilitado por la parte ejecutante.

Procédase a la consulta de las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la mercantil ejecutada.

Requírase a las partes ejecutantes al objeto de que faciliten a este Juzgado, un número de cuenta donde se procederá a transferir los posibles ingresos que resulten de la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Muebles Eguiluz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de abril de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral